

RESOLUCIÓN NÚMERO 0338 DE 16 ABRIL 2026

“Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *“9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”*, se plantea como catalizador: *“3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *“programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población”*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer

Resolución No. 0338 del 16 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que igualmente mediante la Circular 0001 del 04 de marzo de 2025 se invitó a gestores de mejoramientos, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones comunitarias, organizaciones populares de vivienda, juntas de acción comunal, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entre otras entidades interesadas en participar en la ejecución y/o cofinanciación del programa de subsidios de mejoramiento de vivienda urbana y rural.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, en el marco del esquema comunitario del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se expidieron las Resoluciones Nros. 0159 del 24 de abril de 2024, 0572 del 05 de septiembre de 2024 y 0912 del 18 de noviembre de 2024, modificadas a través de la resolución 1159 del 27 de diciembre de 2024 y la resolución 0115 del 16 de abril de 2025 modificada por la 0322 del 06 de junio de 2025 mediante las cuales Fonvivienda realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rurales, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 12 SMMLV, a los siguientes gestores, entre otros, así:

GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	DEPTO	MCIPIO	TOTAL CUPOS URBANO
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	CAUCA	PATÍA	29
ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN SANTO TOMAS DE VILLANUEVA ATLANTICO	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN SANTO TOMAS DE VILLANUEVA ATLANTICO	ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	200
GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	287

Resolución No. 0338 del 16 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	DEPTO	MCIPIO	TOTAL CUPOS URBANO
GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	ATLÁNTICO	SABANALARGA	218
HENRY MEZA LEON	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	203
HENRY MEZA LEON	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LORICA	CÓRDOBA	LORICA	70
DIEGO ANDRES RINCON RAMIREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CENTENARIO	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	52
SHADDAI INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANA CENTRAL	TOLIMA	ATACO	52
URBACONE	JAC VILLA BELEN	ATLÁNTICO	SABANALARGA	300
YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SALVADOR ALLENDE	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	40

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que dichos gestores realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT- 02 Fidubogotá.

Que EnTerritorio en cumplimiento a las obligaciones establecida en el marco del contrato No. 224004 ENT – 02 FIDUBOGOTÁ, suscrito para la supervisión a la correcta aplicación de SVF en la modalidad de mejoramiento en suelo urbano, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo del 2026 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda a los que se hace referencia en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo del 2026, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por EnTerritorio, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 7 de abril de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los

Resolución No. **0338** del **16 ABRIL 2026**

"Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en las Resoluciones Nros. 0159 del 24 de abril de 2024, 0572 del 05 de septiembre de 2024 y 0912 del 18 de noviembre de 2024, modificadas a través de la resolución 1159 del 27 de diciembre de 2024 y la resolución 0115 del 16 de abril de 2025 modificada por la 0322 del 06 de junio de 2025 y conforme al presupuesto aprobado y requerido por el interventor contratado por la Fiduciaria Bogotá en los términos del contrato No. 224004 ENT – 02 de acuerdo a la solicitud de asignación remitida por este, a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), el 29 de diciembre de 2025

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024 de conformidad con las Resoluciones Nros. 0159 del 24 de abril de 2024, 0572 del 05 de septiembre de 2024 y 0912 del 18 de noviembre de 2024, modificadas a través de la resolución 1159 del 27 de diciembre de 2024, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, ascendiendo a la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.427.400.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.427.400.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Resolución No. 0338 del 16 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
1	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	10591382	CIRO	GILON GOMEZ	CAUCA	PATÍA	\$ 15.600.000,00
2	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	25309774	MARIA HORTENCIA	DORADO	CAUCA	PATÍA	\$ 15.600.000,00
3	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	34671865	AURA NELLY	ROSERO DIAZ	CAUCA	PATÍA	\$ 15.600.000,00
4	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	34673067	BELSIA PIEDAD	MUÑOZ VARGAS	CAUCA	PATÍA	\$ 15.600.000,00
5	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	34675106	GLADIS	SOLARTE SANTACRUZ	CAUCA	PATÍA	\$ 15.600.000,00
6	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN SANTO TOMAS DE VILLANUEVA ATLANTICO	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN SANTO TOMAS DE VILLANUEVA ATLANTICO	32868640	MONICA PATRICIA	OROZCO FONTALVO	ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	\$ 15.600.000,00
7	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN SANTO TOMAS DE VILLANUEVA ATLANTICO	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN SANTO TOMAS DE VILLANUEVA ATLANTICO	1048404057	ELISA MARGOTH	SUAREZ OROZCO	ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	\$ 15.600.000,00
8	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	3674155	YOVANY	MARTELO CELESTINO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
9	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	8047782	FRANCISCO ANTONIO	PALENCIA CHAVEZ	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
10	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	17804434	EUCLIDES HORACIO	LARIOS CAMPO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
11	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	22236261	RITA LEONOR	MONSALVE OQUENDO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
12	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	22238060	LUZ MARIA	DIAZ	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
13	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	22238360	ADRIANA PATRICIA	VASQUEZ GARCIA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
14	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	22242232	ENA LUZ	BENITEZ RIVERA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
15	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	22242919	YANCY YOMAIRA	JARAMILLO MONSALVE	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
16	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	22243492	ELISABEL	PADILLA ENSUNCHO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
17	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	22243611	MARIA MINELBA	PALACIOS BERRIO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
18	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	22243641	YIMMIR LEIS	HOYOS TAPIAS	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
19	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y	22805340	LUZMILA	GARCIA GUTIERREZ	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0338 del 16 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
		VIVIENDA COMUNITARIA						
20	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	33203242	ROCIO CANDELARIA	GUTIERREZ MENCO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
21	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	42939612	MARIA MAGNOLIA	AGUDELO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
22	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	71370983	ALEXIS	ULLOA PINEDA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
23	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	71694084	JOSE ORLEY	JARAMILLO MARIN	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
24	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1001534288	KAREN JOHANA	MONTIEL GUERRA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
25	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1007755729	NALFER ELIECER	RAMOS MORA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
26	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1038137400	NINI JOHANA	TORRES CORTEZ	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
27	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1038647124	SECIA JULIETH	CHAVARRIA ALVAREZ	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
28	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045136012	GIRLEY	ROA MURILLO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
29	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045136079	BRENDA TATIANA	MORALES RESTREPO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
30	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045137109	SANDRA PATRICIA	PIEDRAHITA HERNANDEZ	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
31	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045137360	KARINA	ORTEGA LLORENTE	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
32	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045138004	SIRLIS YULIET	PION JARAMILLO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
33	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045139030	CRUZ ESTER	MOSQUERA PALACIO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
34	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045139398	GILDRENA MARIA	RAMIREZ GUERRERO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
35	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045139447	INGRI JOHANA	COPETE SERNA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
36	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045139585	ANGELICA MARIA	ROMERO HERNANDEZ	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
37	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045139835	ASTIBINSON	PALACIOS RAMIREZ	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
38	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045140809	LELLANYS JOHANA	ZAMBRANO CASTRILLON	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
39	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045140810	MARIA BRAMIS	MOSQUERA ROA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0338 del 16 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
40	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045141734	NAUDIS MARGOT	COGOLLO TUIRAN	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
41	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045142575	NINI JOHANA	PION JARAMILLO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
42	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045143040	EVA SANDRI	QUIÑONEZ ANGULO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
43	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045144024	ANA BEATRIZ	MONROY VANEGAS	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
44	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045144369	SANDRY YULIET	GRANDA DE LA OSSA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
45	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045144857	YAIRA MARCELA	RODRIGUEZ PRADO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
46	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1046909256	JOHANA MILENA	MIRA AGUDELO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
47	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1071349610	MARISOL	PACHECO ALVAREZ	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
48	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1073973769	ANDRY SANDRITH	GONZALEZ CAMARGO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
49	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1129535812	HUGO ALBERTO	CELSA SALAS	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
50	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	5123060	JOSE LUCIANO	SOLAEZ GOMEZ	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
51	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	8631871	ELIECER	ESTRADA MATOS	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
52	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	8632505	FREDIS ANTONIO	AVILA JIMENEZ	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
53	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	8641984	RIGOBERTO	HUGUES ARAUJO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
54	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	8642949	ALFONSO	GARCIA VALENCIA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
55	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	8644836	ALVARO DE JESUS	GOMEZ PACHECO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
56	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	8648170	JAIR RAFAEL	ROMERO CASTRO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
57	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	8667740	ROBERTO ENRIQUE	RODRIGUEZ ANAYA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
58	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	8741014	JAIME ALFONSO	BALZA VELASQUEZ	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
59	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	12628601	EDWIN EFRAIN	MERIÑO GONZALEZ	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
60	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	22628602	CARMEN	MARTINEZ DE ALVAREZ	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
61	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	22636380	NELSY ESTHER	AVILA MEZA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
62	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	22918344	MILDRETH DEL SOCORRO	ARAUJO PADILLA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
63	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	32837947	YOLIMA ESTHER	SANJUAN PEREA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
64	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	32850819	JOSEFA MATILDE	SUAREZ GALLARDO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
65	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	32853645	MILADYS ESTHER	GOMEZ SARMIENTO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
66	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	32853690	MARGARITA ROSA	PEREIRA ANGULO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0338 del 16 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
67	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	32855339	ANA YADIRIS	MANOTAS ZAMBRANO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
68	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	33217300	OMAIRA	POLO TORRES	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
69	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	39319693	SANDRA PATRICIA	LEAL MORA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
70	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	1043003547	PEDRO LUIS	ROMERO CASTRO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
71	HENRY MEZA LEON	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	2757759	GREGORIO DE JESUS	RUIZ FUENTES	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	\$ 15.600.000,00
72	HENRY MEZA LEON	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	25868727	JOSEFA MARIA	RUIZ FUENTES	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	\$ 15.600.000,00
73	HENRY MEZA LEON	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LORICA	50971467	MARIBEL	BALLESTA MEJIA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
74	DIEGO ANDRES RINCON RAMIREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CENTENARIO	37195670	ELISELIA	MORANTES MONTAÑEZ	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	\$ 15.600.000,00
75	DIEGO ANDRES RINCON RAMIREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CENTENARIO	1092254092	MARCO TULIO	TORRES GARAY	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	\$ 15.600.000,00
76	SHADDAI INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANA CENTRAL	5853534	ALVEIRO	CEDANO PEREZ	TOLIMA	ATACO	\$ 15.600.000,00
77	SHADDAI INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANA CENTRAL	14249389	PEDRO	PENAGOS BARRAGAN	TOLIMA	ATACO	\$ 15.600.000,00
78	SHADDAI INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANA CENTRAL	28611969	LIGIA	BARRIOS DE TIQUE	TOLIMA	ATACO	\$ 15.600.000,00
79	URBACONE	JAC VILLA BELEN	8639992	RAFAEL ANTONIO	CABALLERO ECHEVERRIA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
80	URBACONE	JAC VILLA BELEN	8640826	YONYS DE JESUS	POLO CORONADO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
81	URBACONE	JAC VILLA BELEN	8647503	DIONYS DE JESUS	MERCADO RODRIGUEZ	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
82	URBACONE	JAC VILLA BELEN	22633032	MARIA DEL SOCORRO	VELASQUEZ PEREZ	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
83	URBACONE	JAC VILLA BELEN	22637215	LENIS JUDITH	RODRIGUEZ MENDOZA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
84	URBACONE	JAC VILLA BELEN	26871741	MARIA DE LOS ANGELES	OÑATE LOPEZ	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
85	URBACONE	JAC VILLA BELEN	32810948	RUBY ESTHER	PADILLA CANTILLO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
86	URBACONE	JAC VILLA BELEN	32847026	SANDRA LUZ	BARRAZA PEÑA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
87	URBACONE	JAC VILLA BELEN	1042994701	LENIS JUDITH	HERRERA RODRIGUEZ	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
88	URBACONE	JAC VILLA BELEN	1043000665	RUTH ESTHER	PAEZ MOSCOTE	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
89	URBACONE	JAC VILLA BELEN	1043015794	ANGELYS PAOLA	PEÑA BARRAZA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
90	URBACONE	JAC VILLA BELEN	1043017415	KATIA ANDREA	OLIVARES ARIZA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
91	YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SALVADOR ALLENDE	18107204	ISIDRO AGUSTIN	LOPEZ ORTEGA	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$ 23.400.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$ 1.427.400.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.

Resolución No. 0338 del 16 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. El contenido del presente acto administrativo será comunicado por la Subdirección de Subsidio familiar de vivienda del MVCT, a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada por la Subdirección de Subsidio familiar de vivienda del MVCT, al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria, y a los gestores relacionados en el cuadro expuesto en el artículo primero del presente Acto Administrativo quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días de abril de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Catherin Muñoz Martínez
Contratista FNV